

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado Ponente: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ROSA IDALIA QUEVEDO ROZO Y OTROS ¹
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL META ² - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ³ Y HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL ⁴
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00448-00

Revisado el expediente se encuentra pendiente la práctica del dictamen pericial decretado en el auto 31 de agosto de 2021⁵, para lo cual, el Coordinador del Centro de Estudios en Derecho y Salud - CEDES de la Universidad CES ha reiterado su disposición de colaborar en la práctica de la misma, designando para tal fin al Doctor LEÓN MARIO TORO CORTES⁶, en consecuencia, habrá de ordenarse que se surta a través de los medios electrónicos la posesión del citado profesional como perito en el presente asunto -artículo 49 C.G.P-, conforme lo autoriza el Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: *Por Secretaría*, súrtase a través de los medios electrónicos la *posesión* como perito LEÓN MARIO TORO CORTES, Coordinador del Centro de Estudios en Derecho y Salud - CEDES de la Universidad CES⁷.

Para lo anterior, el perito deberá anexar a su posesión copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional, y de su hoja de vida que acrediten su idoneidad, y deberá hacérsele saber que dispone del término de *treinta (30) días* para rendir el dictamen, contados a partir de la firma del acta de posesión.

¹ Correo electrónico de la parte demandante: yilverbaquero@hotmail.com

² Correo electrónico de la parte demandada: notificacionesjudiciales@meta.gov.co y creyf@meta.gov.co

³ Correo electrónico de la parte demandada: juridico@esgranadasalud.gov.co

⁴ Correo electrónico de la parte demandada: notificacionesjudiciales@hospitalguamal.gov.co y fidelarturobernal@hotmail.com

⁵ Archivo Tyba: 24AutoDecreta

⁶ Archivo Tyba: 29AgregarMemorial

⁷ E.mails: ltoro@ces.edu.co, cgiraldor@ces.edu.co - Movil: 301 768 7170

Acción: Reparación Directa
Expediente: 50001-23-31-000-2010-00448-00
Auto: Dictamen pericial
EAMC

SEGUNDO: SE ADVIERTE a las partes que la revisión, control y seguimiento del presente proceso se realizará con el número completo del radicado en la plataforma web TYBA <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>, donde se encuentra el proceso en medio magnético.

TERCERO: SE INDICA que la correspondencia será recibida únicamente a través de los medios electrónicos al correo sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Enrique Ardila Obando

Magistrado

Mixto 002

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82ff7f440567fd023d66609f412c01e8cc1fd11240cc281a17c8c93926fa21fb

Documento generado en 03/11/2021 07:24:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Acción:	Reparación Directa
Expediente:	50001-23-31-000-2010-00448-00
Auto	Dictamen pericial
EAMC	